



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 01 FEB 2021

DECRETO EXENTO Nº 383-

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley Nº 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto Afecto Nº 1961 del 06.12.16 de Alcaldesa de Parral.
- 4) Decreto Exento Nº 04 de fecha 03 de Enero del 2017, complementado con Decreto Exento Nº 5647 de fecha 30 de Octubre del 2018, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar Decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa"
- 5) Decreto Afecto Nº 1878 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2021.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, trabajo extraordinario, a los funcionarios que se individualizan, para realizar traslado de paciente Sr. Luis Fuentes, a Clínica Dávila ubicada en la ciudad de Santiago, (en horario de 15:00 a 24:00 horas), el día 31 de enero del año en curso:

JOSE VALLEJOS RIVERA
NICOLAS CISTERNA MOYA

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible **serán canceladas en dinero** (según registro de marcación en control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo Nº 63 de la Ley Nº 18.883.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021.

Anótese, refréndese, comuníquese y páguese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

JGF/jgf

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal

COPIA DIGITAL: 1. Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)
2.- Archivo Horas extras